

ORGANISMO	NIF	REFERENCIA	OBJETO	IMPORTE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	EX94-017	CONVENIO CICYT-IN2P3	538.000
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	Q3150012G	EX94-018	CONVENIO CICYT-IN2P3	510.000
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	EX94-019	CONVENIO CICYT-IN2P3	1.560.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	EX94-020	CONVENIO CICYT-IN2P3	580.000
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	EX94-021	CONVENIO CICYT-IN2P3	708.000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	EX94-022	CONVENIO CICYT-IN2P3	460.000
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	EX94-023	CONVENIO CICYT-INFN	1.420.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	EX94-024	CONVENIO CICYT-INFN	302.000
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	EX94-025	CONVENIO CICYT-INFN	870.000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	EX94-026	CONVENIO CICYT-INFN	690.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	EX94-027	CONVENIO CICYT-INFN	428.000
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	EX94-028	CONVENIO CICYT-INFN	234.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	EX94-029	CONVENIO CICYT-INFN	390.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	EX94-030	CONVENIO CICYT-INFN	510.000
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	EX94-031	CONVENIO CICYT-INFN	230.000
				=====
				4.757.848.971

17844 ORDEN de 6 de julio de 1994 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para el Bachillerato Unificado y Polivalente y se autoriza el uso de los libros de texto correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales. En su disposición transitoria el citado Real Decreto dispuso que la supervisión de los libros de texto para los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se realizaría en la forma que determinara el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales de Bachillerato y los extendió a los libros de texto presentados para supervisión en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente regulado por la Ley 14/1970 antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los libros de texto que correspondan.

2. Los libros de texto que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 6 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Editorial: «Luis Vives»:

Proyecto editorial «Literatura 3.º» para el tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Editorial: «Anaya»:

Proyecto editorial «Matemáticas de 1.º» para el primer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Proyecto editorial «Matemáticas de 2.º» para el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Editorial: «Cambridge University Press»:

Proyecto editorial «The New Cambridge English Course 1» para el primer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Proyecto editorial «The New Cambridge English Course 2» para el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Proyecto editorial «The New Cambridge English Course 3» para el tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

17845 RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de un título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Filosofía y Letras, expedido el día 7 de febrero de 1988 a favor de doña Ana Isabel García Gutiérrez, con número 1617 del correspondiente registro del Servicio de Títulos, al ser remitido por la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición oficial del correspondiente duplicado.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres de la Universidad de Extremadura.